

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO SIETE (07) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Nueve Horas del día Seis de Noviembre de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO SEIS ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2009. -----
3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----
4. ASUNTO RELATIVO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LA CIUDADANA MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, AL CARGO DE REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN TÉRMINOS DEL DECRETO NÚMERO 6 APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **quórum legal** al estar presente la Mayoría de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Once Horas con Treinta y Cinco Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR, LUÍS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO, MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS, LAZARO BETEME VALENZUELA, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - Se hace constar la presencia de los CC. Diputado Local Licenciado Otto Clausen Iberri y la Regidora Suplente Maricela Rodríguez Alcantar, quienes fueron debidamente citados a esta Sesión para el desahogo del Punto Cuatro. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Seis Ordinaria de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Nueve, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este cuerpo colegiado, la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero 6 Ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2009, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia. - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Seis Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Seis Ordinaria de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Nueve. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Seis Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la aprobación del Acta de Sesión Número Seis Ordinaria de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Nueve, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para suscripción de Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “En relación a este punto les comunico, que se recibió del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora, Oficio mediante el cual hacen llegar Anteproyecto de Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, pretende celebrar el Ejecutivo Estatal, por conducto del Secretario Ejecutivo del Estado; dicho Convenio se analizó en el área jurídica de este Ayuntamiento, no realizándose observaciones al mismo. - - - -

- - - El convenio tiene por objeto coordinar Políticas, Lineamientos y Acciones en Materia de Seguridad pública entre la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para su desarrollo y ejecución en el Marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Será materia del Convenio: -----

- - - 1.- Eje de Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano. -----

- - - 2.- Eje de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. -----

- - - 3.- Eje de Desarrollo Institucional. -----

- - - 4.- Eje de Combate a la Corrupción. -----

- - - 5.- Eje de Plataforma México. -----

- - - 6.- Eje de Indicadores de Medición. -----

- - - Siendo desarrollados cada uno de los puntos antes indicados en el Convenio de referencia, mismo documento que les fue circulado en fotocopia en tiempo y forma. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comenta: “En la parte donde dice Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública, en el número siete donde dice fortalecer y dignificar las instalaciones de la Policía Municipal, incluyendo las celdas de detención preventiva, es donde yo quisiera hacer hincapié Señor Presidente, por que sinceramente la que esta localizada por el lado de la Gil Samaniego mas o menos, es un lugar que rebasa los tiempos de Hitler de los Campos de Concentración, es un lugar que esta por demás y desconozco por que los derechos humanos no han hecho absolutamente nada, yo le sugiero Señor Presidente que sea este Ayuntamiento de cambio, que es lo que subraya, que se de un cambio favorable, por que nadie, absolutamente nadie puede estar en esa situación, es infrahumano.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comenta: “Ya esta hecho el levantamiento de esa situación en específico.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comenta: “En la página ocho también un comentario, que siempre he cuestionado, si las personas

que manejan las patrullas, en este caso los comandantes y grupo operativo de patrullas ¿tienen Licencia de Manejar?, considero que son puntos importantes por que son las personas que manejan.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comenta: “Si, si tienen” -----

- - - Haciendo uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL expuso: “El Centro de Detención denominado comúnmente como cuarenta y siete ¿va a volver a funcionar como Centro de Detención?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comenta: “Lo que dice la Regidora, tiene toda la razón las condiciones son inhumanas, si lo podemos adecuar para que las condiciones sean las adecuadas para que sea Centro de Detención, creo que se pudiera hacer.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL expuso: “Por que ese Centro de Detención se cambio a donde esta la Comandancia nueva, ahí las condiciones si son las adecuadas, tienen hasta aire acondicionado, ya el cuarenta y siete no esta funcionando como Centro de Detención.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del escrito que contiene la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Diecinueve votos a favor la dispensa de la lectura del escrito que contiene Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública. -----

- - - Una vez aprobada la dispensa de la lectura del documento antes citado, someto a la consideración de este cuerpo colegiado, aprobar la suscripción del Convenio de Coordinación antes mencionado, así mismo, autorizar al Suscrito Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y Jefe de Policía y Tránsito Municipal, para suscribirlo en los términos expuestos, así como para que dicho Convenio quedé inserto en el acta que se levante con motivo de la presente sesión; -----

---- **CONVENIO** -----
CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ERNESTO MUNRO PALACIO, ACOMPAÑADO POR EL C. COORDINADOR ESTATAL DE VINCULACIÓN, SERGIO ENCINAS MELÉNDREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”, ACOMPAÑADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, RAFAEL RAMIREZ LEYVA, EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL, FERNANDO BELTRÁN PERÉZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, Y EL C. SECRETARIO, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, ASISTIDOS POR EL JEFE DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, _____; MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de Junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para señalar en su Artículo 21, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los

derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2. Con fecha 2 de enero de 2009, se expidió Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, que señala en los Artículos 2, 4, 6, 7 y 10, que contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública; La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional; que la coordinación comprenderá, entre otras materias, los procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; la organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública, así como el suministros, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; y que, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. Con fecha 30 Diciembre de 1996 se expidió la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, con el objeto de determinar las instancias encargadas de la Seguridad Pública en la entidad y sus funciones, así como establecer las bases de coordinación entre ésta y los Municipios en la materia, a fin de integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública y regular la correspondencia de éste con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. La citada Ley de Seguridad Pública para el Estado, establece en sus Artículos 2 y 3, que el Sistema Estatal de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública, y que se entiende por seguridad pública la función a cargo del Estado y los Municipios, tendientes a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público; que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución, procesamiento y sanción de las infracciones y delitos y, en su caso, la aplicación de medidas de seguridad, procurando la reinserción social de los autores, incluyendo los inimputables por minoría de edad o defecto mental; que también intervendrán, coordinándose con los sistemas educativo, de salud, de protección civil, de saneamiento ambiental, o cualquier otro que coadyuve a la preservación de la seguridad pública. Asimismo, el Artículo 12 de la Ley en cita, instruye que, en todo caso, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y en su caso, con base a los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado y demás instancias de coordinación.
5. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 01 de Enero del 2009, el Gobierno del Estado celebró con el Gobierno Federal, Convenio de coordinación para la Realización de Acciones en Materia de Seguridad Pública.
6. En la **Cláusula Segunda del referido Convenio**, se señalan los Ejes que sustentan las Estrategias y Acciones en materia de Seguridad Pública, siendo los siguientes: Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; Prevención del delito y participación ciudadana; Desarrollo institucional; Sistema penitenciario; Combate a la corrupción; Plataforma México e Indicadores de medición.
7. En la **Cláusula Décima Tercera del Convenio** antes mencionado, el Gobierno del Estado se comprometió a proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos a que se refiere al Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos del Consejo Nacional, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a proporcionar la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia,

Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que generen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el Informe Policial Homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, se acuerda para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

8. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular sobre Seguridad Pública, el Gobierno del Estado, se comprometió en la **Cláusula Décima Cuarta del Convenio** aludido, a proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.
9. Dado el impacto a la sociedad, los efectos del fenómeno delictivo y en consecuencia la preocupación del C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padres Elías por atender decididamente a ese reclamo, conlleva la definición de acciones coordinadas con los Ayuntamientos para buscar el combate más efectivo a la delincuencia, así como reducir el índice delictivo en el Estado.

CONFORME A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA EJECUTIVA":

- A. Que el C. Ernesto Munro Palacio, asumió su cargo de Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, a partir del 13 de septiembre de 2009.
- B. Que Conforme al Artículo 13 fracción II de la Ley de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- C. De conformidad con el Artículo 18 fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional y el Artículo 22 Bis fracción IX de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, se deriva las facultades para celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con instituciones públicas y organismos sociales y privados, en materia de Seguridad Pública.
- D. Que asisten al Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, el Coordinador Estatal de Vinculación, el Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, y el Director General de la Policía Estatal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1; 2; 3; 4; 5, fracción I; 6 fracciones I, II, VIII, IX y XI; 8; 9 y 10 del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, 82; 83; 84; 85 fracción II y 90 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, y 5 fracción III, 6 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Policía Estatal de Seguridad Pública.

- E. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio, Rosales y Paseo del Canal s/n, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

II. De "EL AYUNTAMIENTO":

- A. Que el C. _____, asumió su cargo de Presidente Municipal, a partir del 16 de septiembre de 2009.
- B. Que el C. Presidente Municipal es integrante del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 13 fracción XIV, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- C. Que está facultado para la celebración del presente Convenio de Coordinación, esto en términos de lo dispuesto por los Artículos 21 y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129; 130; 134; 136, fracciones XII y XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1; 2; 3; 25; 61, fracción II, inciso F; 64; 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y; 58 y 65 fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado.
- D. Que en Sesión de Cabildo de fecha _____ asentada en Acta No. _____, se acordó y aprobó la celebración del presente Convenio, que conforme al Artículo 65 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se establece la obligación del C. Presidente Municipal para que celebre a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- E. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en _____ en _____, Sonora, México.

III. DE LAS PARTES

Que a fin de concretar la coordinación a la que están obligados conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
- SEGUNDA.-** De conformidad con los acuerdos del **Consejo Nacional en su XXV Sesión del 28 de noviembre del 2008**, sustentan las estrategias y las acciones materia que "**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**" acuerdan que serán materia del presente convenio, los Ejes de Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia, Prevención del delito y participación ciudadana, Desarrollo institucional, Sistema penitenciario, Combate a la corrupción, Plataforma México e Indicadores de medición.
- TERCERA.** "**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**" Y "**EL AYUNTAMIENTO**", en lo que se refiere

al EJE DE ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO, desarrollarán las siguientes acciones:

A). **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA” Y “EL AYUNTAMIENTO”, se comprometen a:**

- 1) Adecuar los instrumentos básicos para la implementación y práctica de un Servicio Profesional de Carrera Policial que promueva la certificación de los miembros de la Corporación Policiaca Municipal, el cuadro de prestaciones y las condiciones de trabajo;
- 2) Establecer un programa para la profesionalización del personal que se desempeña en las distintas jerarquías y áreas operativas de la Policía Municipal;
- 3) Sujetar a evaluación de control de confianza, a través del Centro Estatal de Control de Confianza a todo el personal operativo de la policía municipal, iniciando con el Jefe, el Sub Jefe y los Mandos Medios quienes serán convocados en primer orden por dicho Centro.
- 4) Definir o en su caso perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación.
- 5) Definirán las necesidades de equipamiento de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, siguiendo para ello los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de los recursos presupuestales de participación conjunta y los procedimientos para su adquisición, control y mantenimiento, dando prioridad a la adquisición de equipo e instalaciones de tecnología avanzada, así como su homologación.
- 6) Proveer los mecanismos necesarios para incorporar a “EL AYUNTAMIENTO” a las plataformas informáticas de manejo de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 7) Fortalecer y dignificar las Instalaciones de la Policía Municipal, incluyendo en esto, las celdas de detención preventiva, separando detenidos a disposición del Ministerio Público de los infractores por faltas administrativas.
- 8) Preparar y desarrollar programas, cursos, talleres y seminarios de capacitación en materia de prevención y combate a delitos de alto impacto, incluyendo el secuestro.
- 9) Fortalecer la comunicación y la coordinación entre los integrantes de los cuerpos policíacos de los tres niveles de gobierno como parte de la estrategia de combate al narco-menudeo.
- 10) Programar y realizar operativos conjuntos, con las instituciones de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a su competencia.

B). “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a participar en operativos regionales de carácter intermunicipal cuando las necesidades o estrategias operativas así lo requieran, incluyendo la vigilancia de los caminos vecinales.

CUARTA.- En lo que respecta al **EJE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y "EL AYUNTAMIENTO"**, desarrollarán las siguientes acciones:

A). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** se compromete a:

- 1) Coordinarse con "El Ayuntamiento" y otras instancias del gobierno federal y estatal para promover la organización de campañas preventivas de concientización sobre el peligro de la tenencia de armas de fuego en los hogares, así como la implementación en las instituciones educativas y colonias consideradas con ambiente crítico y alta incidencia delictiva de programas de prevención de adicciones, violencia intrafamiliar, violación, robos, lesiones, extorsión, secuestro y homicidio.
- 2) Proveer los mapas geo-referenciados que ubiquen el entorno escolar, espacios públicos, centros de trabajo, colonias, barrios y sectores, determinando el grado de vulnerabilidad como zona de riesgo e incidencia delictiva;
- 3) Apoyará a "El Ayuntamiento" en las acciones de difusión de las medidas de prevención del delito y conductas antisociales a través de impresiones como posters, trípticos, dípticos y volantes además la utilización de radio y televisión en su caso.
- 4) Proporcionar asesoría técnica y legal a "EL AYUNTAMIENTO" para impulsar reformas al Bando de Policía y Gobierno, a fin de regular la comisión de infracciones administrativas cometidas por menores de edad.

B). **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

- 1) Integrar el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad;
- 2) Promover permanentemente la participación de la sociedad en los programas de seguridad pública y prevención social del delito a través del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad;
- 3) Apoyar en todos los esfuerzos encaminados a la prevención con niños y jóvenes, mediante la participación conjunta de la SECRETARÍA EJECUTIVA, que incluya la conformación de comités ciudadanos que promuevan estos programas.

C). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y "EL AYUNTAMIENTO"** se comprometen a:

- 1) Implementar procesos sistemáticos de operación en las acciones de prevención con la finalidad de optimizar recursos, potenciar la articulación y participación de la sociedad y crear los esquemas eficientes de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- 2) Promover la participación de los miembros del Consejo Municipal de Seguridad Pública y del Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, para evaluar la eficacia de las estrategias y el

desempeño del cuerpo policiaco.

- 3) Promover la participación organizada de la sociedad en acciones de prevención a través de Comités Ciudadanos y de Redes Sociales Multiplicadoras que difundan las recomendaciones preventivas, la cultura de la denuncia, el uso responsable del servicio de emergencia 066 y 089 de denuncia ciudadana y fortalezcan la participación social.
- 4) Promover talleres de capacitación a multiplicadores sobre programas alternativos de solución de conflictos, recuperación de valores, fomento de habilidades sociales, deserción escolar, adicciones, violencia, desintegración familiar y desempleo.
- 5) Reforzar los vínculos de colaboración con las instancias del gobierno federal y estatal para coordinar acciones de recuperación de espacios públicos para la comunidad.
- 6) Coadyuvar en el levantamiento de encuestas y estudios de opinión para identificar las zonas de riesgo, la percepción de inseguridad en la población y para integrar perfiles estadísticos de los delitos que focaliza el Programa de Prevención del Delito.
- 7) Acordar acciones intermunicipales de prevención del delito, cuando en las zonas o regiones los factores criminógenos sean comunes.
- 8) Promover la participación de la sociedad como Observadores Ciudadanos.

QUINTA.-

En cuanto al **EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, "LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** acuerdan lo siguiente:

A). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** se obligan, en conjunto con la Federación a:

- 1) Generar metodologías, protocolos procesos sistemáticos de operación y sistemas homologados para potenciar la investigación a través de la recolección, registro, análisis y explotación de la información;
- 2) Diseñar y operar áreas de investigación con esquemas metodológicos que den soporte a una actuación sistemática y sirva de base para el reordenamiento y desarrollo de las Policías del Estado.
- 3) Tanto el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado como las academias o escuelas de policías municipales, replicarán el modelo de formación y programas desarrollados por la Academia Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública tratándose de los niveles de formación que les correspondan.

B). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** se obliga a:

- 1) Por conducto del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, impartir la capacitación a que se refiere el Artículo 84 de

la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ya sea por medio de sus instructores y docentes o los de la Academia de Policía Municipal de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Así como a Jueces Calificadores y Médicos Legistas, en materia de derecho penal, procesal penal, administrativo y garantías individuales enfocados a la justicia cívica en barandilla.

- C). **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a mejorar las prestaciones económicas y sociales del personal operativo de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, conforme lo permita su disponibilidad presupuestal.

SEXTA.-

"LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y **"EL AYUNTAMIENTO"**, en lo que se refiere al **EJE DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, desarrollarán las siguientes acciones:

- A). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** se compromete a:

- 1) Dar inicio a la operación y fortalecer los procesos del Centro Estatal de Control de Confianza, que será la unidad responsable de generar la información relevante en el marco del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- 2) Incluir en una iniciativa de reforma de Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora con la que se tienda a eliminar la discrecionalidad en la selección, promoción y evaluaciones para la permanencia del personal;

- B). Son compromisos de **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- 1) Incluir la valoración social como parte de las evaluaciones previas al ingreso de personal a las instituciones de la seguridad pública;
- 2) Establecer un sistema de denuncias contra la corrupción y mala actuación del personal de las instituciones de seguridad pública, fortaleciéndolo con esquemas de participación de la sociedad civil.
- 3) Fortalecer la actuación de la Junta de Honor, Selección y Promoción del Municipio, mediante la promulgación de un reglamento que norme las funciones de este órgano;
- 4) Establecer una oficina de asuntos internos, con el personal necesario para el desahogo de la investigación de las denuncias presentadas contra servidores públicos de la policía municipal;
- 5) El ayuntamiento se compromete a que bajo ninguna circunstancia utilizará vehículos de dudosa procedencia y/o asegurados, ni permitirá que nadie del personal que forme parte del ayuntamiento los utilice.

- C). **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** se comprometen a:

- 1) Establecer procedimientos objetivos, en el ámbito de sus atribuciones, que consideren la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza al personal de seguridad pública, en las

etapas de reclutamiento, selección y evaluación para su permanencia.

- 2) Establecer un sistema o procedimiento para que cualquier acto de molestia de la policía al abordar a un ciudadano, deba ser reportado a su centro de operaciones ANTES de la acción.
- 3) Establecer los procedimientos de supervisión y control de las labores operativas de los miembros de la corporación policiaca para que en sus labores de vigilancia no abandonen su sector asignado, salvo en los casos que los procedimientos le permitan.

SEPTIMA.- "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y "EL AYUNTAMIENTO", realizarán, dentro del **EJE DE PLATAFORMA MÉXICO**, las siguientes acciones:

A). En cuanto al **Sistema Estatal de Información Sobre Seguridad Pública, "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" Y "EL AYUNTAMIENTO"** acuerdan lo siguiente:

- 1) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a proporcionar a la SECRETARÍA la información correspondiente al Estado de fuerza y equipamiento de su corporación, la cual se concentrará los primeros cinco días de cada mes, para posteriormente remitirla al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2) **"LA SECRETARÍA"** se compromete a proporcionar los mecanismos necesarios para el intercambio de información y los sistemas tecnológicos para la captura del estado de fuerza y equipamiento de los municipios.
- 3) **"LA SECRETARÍA"** proporcionará a los ayuntamientos el acceso al Sistema Único de Consulta Operativa, herramienta tecnológica de inteligencia policial que ofrece información estratégica que colabora en prevención y persecución del delito.
- 4) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a proporcionar información en materia de seguridad pública que fortalezca las bases de datos del Sistema Único de Consulta Operativa.
- 5) **"LA SECRETARÍA"** se compromete a proporcionar periódicamente los indicadores delictivos correspondientes a cada municipio para crear estrategias de prevención y combate al delito.
- 6) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a utilizar los resultados de los indicadores delictivos para la creación de acciones operativas que garanticen la seguridad de los ciudadanos.

B). Por lo que se refiere a la **Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066, "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" Y "EL AYUNTAMIENTO"**, acuerdan lo siguiente:

- 1) **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"**, consolidará el desarrollo y modernización de la Red Estatal de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico de Emergencia 066, que permitirá la intercomunicación en todo el territorio del Estado, prestando servicios a las corporaciones de seguridad pública de voz, datos, imágenes, mensajería electrónica, acceso a bases de datos, coordinación de acciones conjuntas y servicios de emergencias

a favor de la comunidad.

- 2) "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" Y "EL AYUNTAMIENTO" capacitarán conjuntamente, al personal responsable de su operación, comprometiéndose por su parte "EL AYUNTAMIENTO" a preparar y dar mantenimiento a un sitio para la recepción de enlaces digitales de la Red Estatal de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico de Emergencia 066.
- 3) "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" por conducto del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, comisionará a personal del C4 y "EL AYUNTAMIENTO" designará personal de las áreas de comunicaciones de las corporaciones de seguridad pública, auxilio y protección civil a efecto de que se integren en mesas de trabajo permanentes, para lograr el óptimo uso de la Red Estatal de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico de Emergencia 066.
- 4) "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" Y "EL AYUNTAMIENTO" se comprometen a establecer un programa específico para definir el Manual de Procedimientos de Comunicación, que tendrá como parte fundamental la homologación de las claves de radio utilizadas por las corporaciones de seguridad pública en el Estado, la definición de políticas de uso y seguridad de los medios de comunicación y del equipo.
- 5) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar mantenimiento a los equipos de comunicación y enlace que se le asignen y a informar, por conducto del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, el estado en que se encuentre, y en su caso, apoyar las revisiones físicas que con el personal del C4 se determine realizar.
- 6) "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de las corporaciones de seguridad pública, bomberos y la unidad municipal de protección civil, atenderán las emergencias que les sean reportadas por el Servicio Telefónico de Emergencia 066.
- 7) Al efecto, la "SECRETARÍA EJECUTIVA" sustituirá el software actual proporcionando un software desarrollado por el C4, para la administración de llamadas de emergencia y su explotación local por las autoridades municipales, que permita un manejo óptimo de las llamadas reportadas por dicho servicio, fortaleciendo la retroalimentación de la información que éste requiere para su perfecto funcionamiento y coordinación entre las corporaciones de seguridad pública, auxilio y protección civil del Municipio, Estado y Federación.
- 8) "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" proporcionará dentro de sus posibilidades técnicas y presupuestales un sistema de vídeo vigilancia urbana a "EL AYUNTAMIENTO", cuyo monitoreo se desarrollará en el C4 de "EL AYUNTAMIENTO", por las áreas de

despacho de la Policía Municipal, correspondiendo a la "SECRETARÍA EJECUTIVA" el mantenimiento y soporte de este servicio y "EL AYUNTAMIENTO" permitirá a "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", conectar las cámaras instaladas, a su red de energía eléctrica utilizada en el alumbrado público o sistema de semáforos.

C). **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

1. Mantener actualizada la información de su personal de seguridad pública mediante reportes mensuales que hará llegar a la Dirección General de Servicios Técnicos;
2. Hacer uso del sistema de información del Programa Estatal de Prevención del Delito, en el proceso de consulta de datos e información y dar respuesta al avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

OCTAVA.-

Dentro del **EJE DE INDICADORES DE MEDICIÓN "LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** establecerán indicadores de medición del desempeño con el fin de difundirlos e incluir a las instancias ciudadanas en su evaluación y seguimiento, desarrollándolo mediante las siguientes acciones:

- A. **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a aceptar la evaluación que realizará el Estado a través de "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" con base en lo establecido en los Lineamientos Generales que para el efecto, y de común acuerdo, se establezcan en los anexos técnicos o convenios específicos correspondientes, así como asistir a las reuniones del Consejo Operativo Municipal del Programa Prevención del Delito.
- B. "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" proveerá el Modelo de evaluación enfocado a la prevención y que permita identificar los factores que originan los riesgos a la sociedad, mediante una metodología científica y tecnológica, herramientas de inteligencia preventiva y reactiva para generar acciones focalizadas, medibles y en su caso perfectibles con la retroalimentación del mismo sistema.
- C. Se adoptará un enfoque de presupuesto basado en resultados, lo que implica que el Gobierno Estatal a través de "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"**, realizarán evaluaciones a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, así como su impacto social.
- D. "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" evaluará el Programa para conocer el avance del ejercicio de los recursos por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Para tal efecto, éste deberá proveer a "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" información veraz, confiable y de manera oportuna.
- E. La evaluación considerará un sistema que permita calificar el desempeño del municipio como beneficiario de los apoyos acordados en los anexos técnicos del ejercicio fiscal que corresponda, y con base en su cumplimiento, se determinarán las posibilidades que tiene **"EL AYUNTAMIENTO"** de ser elegible como beneficiario en el siguiente ejercicio presupuestario.
- F. Las partes acuerdan establecer como mínimo los siguientes indicadores:

Tiempo de respuesta en llamadas de auxilio; porcentaje de personal inscrito en el Registro Nacional de Identificación de Personal; Personal registrado en la licencia Colectiva de Portación de Arma; Resolución de quejas contra integrantes del Cuerpo Policiaco; Índice de Personal que ha acreditado las Evaluaciones de Control de Confianza; Atención de compromisos adquiridos en el Consejo Operativo Municipal de Seguridad Pública.

NOVENA.- En virtud de que el presente convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, no se limitará únicamente a los Ejes a que se refiere la Cláusula Segunda, en todo caso, se firmarán anexos a éste, de surgir nuevos temas de interés entre las partes.

DÉCIMA.- **"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, se comprometen a encontrar y poner en práctica mecanismos de manejo y apoyo en situaciones que involucren a menores y que hayan sido detenidos por la Policía Preventiva Municipal, en flagrancia, en la comisión de una falta administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que cualquier dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de forma común, comprometiéndose a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, en los términos del párrafo noveno del Artículo 21 de la Constitución General de la República.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____, SONORA, MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE DOS MIL NUEVE.

"TESTIGO DE HONOR"

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

POR "LA SECRETARÍA EJECUTIVA"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ERNESTO MUNRO PALACIO
SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO ENCINAS MELÉNDREZ
COORDINADOR ESTATAL
DE VINCULACIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL PENITENCIARIO**

**COMANDANTE DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

**FERNANDO BELTRÁN PERÉZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLÍCIA
ESTATAL**

**RAFAEL RAMIREZ LEYVA
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

- - - **ÚNICO.**- Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora, el cual tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones en materia de seguridad pública entre la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para su desarrollo y ejecución en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Jefe de Policía y Tránsito Municipal para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - -

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a la toma de Protesta de Ley de la Ciudadana Maricela Rodríguez Alcantar, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en términos del Decreto Número 6 aprobado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Con relación a este punto, personal de Secretaría del Ayuntamiento entrego adjunto al citatorio de esta Sesión, copia de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 7 de Julio del año 2009, del cual se desprende que la **C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR**, tiene el carácter de Regidor Suplente, del cargo de Regidor Propietario otorgado en aquel momento al **C. Manuel Aguilar Soto**, expuesto lo anterior, y en términos del Decreto Número Seis aprobado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en el cual autoriza la solicitud del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en relación con la renuncia de un Regidor Propietario; y en concordancia a lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 25, 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito a este Cuerpo Colegiado se autorice al C. Diputado Local Licenciado Otto Clausen Iberri, a Tomar la Protesta de Ley Constitucional correspondiente a la C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, al cargo de REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ante la presencia del Cuerpo Edificio, para ejercer las funciones inherentes al cargo.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5 .-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad autorizar al C. Diputado Local Licenciado Otto Clausen Iberri, para que tome la protesta de Ley a la C. Maricela Rodríguez Alcantar; lo anterior en cumplimiento al Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 166 de la Ley de Gobierno y

Administración Municipal. -----
 - - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. C. Diputado Local Licenciado OTTO CLAUSEN IBERRI, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -----
 - - - **C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR.** -----
 - - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal patrióticamente el cargo de **REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?” -----
 - - - A lo que la aludida contestó; “**SI PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. C. Diputado Local Licenciado OTTO CLAUSEN IBERRI, dijo: -----
 - - - “Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” -----
 - - - Incorporándose de inmediato la C. Maricela Rodríguez Alcantar a la Sesión en desarrollo. -----
 - - - En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Nueve Horas con Cuarenta y Dos Minutos del día Viernes Seis de Noviembre de Dos Mil Nueve, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
 ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

- | | |
|---|---|
| C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL | C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL |
| C. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO | C. BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO | C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO | C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO | C. MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO | C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO | C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO | C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO |

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 7 EXTRAORDINARIA DE
FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009